

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Ejemplar               | 3 pesetas |
| Atrasado más de un mes | 6 »       |
| Atrasado más de un año | 10 »      |
| Suscripción año        | 350 »     |
| Id. semestre           | 200 »     |
| Id. trimestre          | 125 »     |

EDITA:  
Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958!

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

## Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la cerrespondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Diputación de Logroño

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de 8 días el pliego de condiciones administrativas que servirá de base en el concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de Garaje, en el patio interior del Palacio Provincial.

Logroño, 29 de enero de 1973.

El Presidente,

Rufino Briones Matute

191

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos

### DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista, don José Castriello Alameda, en garantía de las obras de "Abastecimiento de aguas a Ribafrecha", las cuales según contrato, le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B.O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 26 de enero de 1973.

El Gobernador Civil-Presidente  
Acctal,

166

### DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista don Victoriano Sáenz-López García, en garantía de las obras de "Mejora de abastecimiento de aguas potables a la villa de Ojacastro (Logroño)", las cuales según contrato, le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B.O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el

Logroño, 25 de enero de 1973.

El Presidente,

Rufino Briones Matute

165

adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 26 de enero de 1973.

El Gobernador Civil-Presidente  
Acctal,

167

## Gobierno Civil de la provincia

146

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Ricardo Rubio García, actualmente con domicilio desconocido, que con fecha 15 de los corrientes, este Gobierno Civil ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el número 1.085 por infracción del Decreto 357/62, imponiéndole la multa de 100 pesetas, y en caso de impago un día de arresto supletorio pudiendo abonar el importe de la multa en papel de pagos al Estado en la Secretaría General de este Gobierno Civil, o remitir su importe al Habilitado del Gobierno.

Logroño, 22 de enero de 1973.

El Gobernador Civil Acctal,

145

### CIRCULAR

147

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil como Guarda Jurado de la Sociedad Provincial Riojana de Caza y Pesca, don Pedro Bravo Sáinz ma-

yor de edad casado, natural de Rimón de Soto y vecino del mismo.

Los servicios de Guarda Jurado se extienden a los términos municipales de Alcanadre, Daroca de Rioja, Entrena, Galilea, El Redal, Hornos de Moncalvillo, Lardero, Medrano, Navarrete, Sojuela, Sotés, Sorzano y Ventosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de enero de 1973.

El Gobernador Civil Acctal,

146

191

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 párrafo 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a doña María Angeles Bacigán López-Iraza, actualmente con domicilio desconocido, que con fecha 2 de los corrientes, este Gobierno Civil, ha dictado providencia de sanción, en expediente instruido con el número 29 por infracción del Decreto 357/62, imponiéndole la multa de 100 pesetas, y en caso de impago un día de arresto supletorio pudiendo abonar el importe de la multa en papel de pagos al Estado en la Secretaría General de este Gobierno Civil, o remitir su importe al Habilitado del Gobierno.

Logroño, 26 de enero de 1973.

El Gobernador Civil Acctal,  
Eduardo Lasa Vidaurreta

192

### Ayuntamiento de Logroño

175

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, por la que se nombra Viceinterventor de Fondos de la Corporación a don José María Alonso Barrios.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 1972, vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del Concurso y de conformidad con el contenido de la misma, ha acordado nombrar Viceinterventor de Fondos del Ayuntamiento de Logroño, al concursante, don José María Alonso Barrios.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, con la advertencia de que el concursante nombrado habrá de tomar posesión del cargo, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la notificación individual del nombramiento entendiéndose que de no hacerlo, renuncia a su empleo.

Logroño, 25 de enero de 1973.

El Alcalde-Presidente,

173

### Delegación de Hacienda

#### MANIFESTACION DE HERENCIAS VACANTES

22

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien perteneciente a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes de-

jados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciante podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el E. como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Logroño, 2 de enero de 1973.

El Delegado de Hacienda,

23

#### CLASES PASIVAS

Ordnes de pago de pensión comprendidas en los índices de clases pasivas números 44, 45 y 46

2917

Huérfanos Veiga Teijido, M. Civil  
Amada Josefa Espinosa Alegria,  
M. Militar

Alfonso Lanza Gómez, Retirados  
Cruces

Fernando Izquierdo Agredo, Id.  
Mariano Rodríguez Velasco, Id.  
Manuel Orodea Baños, M. Civil

Logroño, 19 de diciembre de 1972

El Delegado de Hacienda,

3022

David Bozalongo Ibáñez, Retirados-Cruces

Logroño, 3 de enero de 1973.

El Delegado de Hacienda,

21

# Administración de Justicia

## EDICTO

204

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía señalado con el número 86 de 1970, instado por don Pedro González Ripa, contra Industrial Vall, S.A. en los que obra la siguiente:

Liquidación de intereses que practica el Secretario que suscribe, de los devengados en el presente juicio declarativo de menor cuantía núm. 86/70 instado por don Pedro González Ripa, contra Industrial Vall, S.A.

Ciento ocho mil seiscientos ocho pesetas, al cuatro por ciento anual durante dos años, diez meses y siete días 12.670,74 pesetas.

Asicende la presente liquidación de intereses a las figuradas doce mil seiscientos setenta pesetas con setenta y cuatro céntimos s.e.u.o.— Logroño 20 de enero de 1973.

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las causas en la ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía 86/70, instado por don Pedro González Ripa, contra Industrial Vall, S.A. y a cuyo pago ha sido condenada dicha Entidad.

Suplidos por el procurador, Sr. Velasco.

Honorarios Letrado Sr. Sáenz Olazábal (s.m.) 20.000 pesetas.

Tasas Judiciales y Mutualidad ejecución 2.550 pesetas.

Cumplimiento despachos 5.745 pesetas.

Total 28.295 pesetas.

Derechos procurador, Sr. Velasco.

Artículo 79 arancel 1.640 pesetas.

Costas posteriores

Tasación costas( artículo 64-T segunda) 200 pesetas.

Mutualidad judicial 150 pesetas.

Suman los suplidos 28.295 pesetas

Suman los derechos 1.640 pesetas

Suma costas posteriores 350 pesetas.

Suma total 30.280 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas treinta mil doscientas ochenta pesetas s.e.u.o.

Logroño, 20 de enero de 1973.

Y para que sirva de traslado a

las partes por término de tres días al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Logroño a 23 de enero de 1973.

El Secretario,

190

# Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA SERVICIO PROVINCIAL DE LOGROÑO

## SUBASTAS DE PASTOS

157

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director del I.C.O.N.A. en fecha 12 de diciembre de 1972 el plan de aprovechamientos de pastos en el monte denominado "Las Umbrías", propiedad del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama y sito en el término municipal de la citada Entidad, consorcado con el Patrimonio Forestal del Estado (hoy I.C.O.N.A.), para su ejecución durante el año 1973, se realizará la subasta al día siguiente hábil de transcurridos 20 días también hábiles, contados a partir de su publicación en el B.O. de la provincia de Logroño y hora de las doce y media de su mañana, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Aguilar del Río Alhama, bajo la dirección del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del I.C.O.N.A., será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 200 reses lanares en 148 Hás. en el precio de tasación de 7.200 pesetas, más 724 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el I.C.O.N.A., que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas del I.C.O.N.A., sitas en la calle Once de Junio, 9-1.º

Logroño y en la Secretaría del Ayuntamiento citado anteriormente.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y al desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 9 de enero de 1973.

El Jefe Provincial del Servicio,

157

# Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

140

El Ayuntamiento de San Adrián (Navarra) ha solicitado autorización para realizar las obras definidas en el denominado Proyecto de limpieza de cauce y defensas de la margen izquierda del río Ebro aguas arriba del puente de San Adrián" suscrito en Burgos y abril de 1971 por el Ingeniero de Caminos, don Luis Francisco Cutillas.

Las obras consisten en el dragado de la isla existente junto a la margen izquierda del río, aguas arriba del puente, y la regularización y defensa de un tramo, de unos 470 metros de longitud, de dicha margen, que termina a la altura del puente.

La defensa se prevé mediante taluzado de la margen, defensa del pie del talud con bloques de hormigón y nebestimimiento del talud con losas de hormigón.

En el borde superior del talud se proyecta un encintado continuo de losas de un metro de anchura, y a partir de ellas se construiría un paseo ribereño, a lo largo de todo el tramo de obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta retención puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante las Alcaldías respectivas, durante el plazo de este anuncio en los boletines oficiales de las provincias o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —General Mola, número

28 Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de enero de 1973.

El Comisario Jefe,

139

NOTA-ANUNCIO

135

Don Gregorio Padilla Sáez de la Maleta, con domicilio en Zumalacárregui, 84 de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 500 m<sup>3</sup> de áridos, en el cauce del río Oja, en término municipal de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Grava 35 pesetas m<sup>3</sup>

Gravilla 40 pesetas m<sup>3</sup>

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota, en el B.O. de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas —General Mola, 28— durante las horas hábiles de oficina en el plazo indicado.

Zaragoza, 13 de enero de 1973.

El Comisario Jefe,

134

NOTA-ANUNCIO

134

Don Hilario Gómez del Río, con domicilio en General Mola s/n de Bañares (Logroño), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 1.000 m<sup>3</sup> de áridos del cauce del río Oja (término municipal de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Grava 40 pesetas m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que

cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, contados de la fecha de la publicación de la presente nota, en el B.O. de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas —General Mola, 28—, durante las horas hábiles de oficina en el plazo indicado.

Zaragoza 13 de enero de 1973.

El Comisario Jefe,

133

NOTA-ANUNCIO

130

El Ilustre Ayuntamiento de Labastida (Alava), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 14 litros segundo derivadas de los manantiales "Rumias y Osluna", sitios en término municipal de Peñacerrada, con destino a la ampliación del abastecimiento de la población.

Atal fin presenta proyecto suscrito en Vitoria y noviembre de 1972 por el Ingeniero de Caminos don Juan Vidal-Abarca López, visado por el Colegio y en el que se describen las obras a realizar.

Consisten en la construcción de sendas arquetas de captación en los manantiales citados, apertura y cierre de zanjas y colocación de tubería de conducción de fibrocemento, con las necesarias arquetas de quiebra y descarga, en una longitud de 11.000 metros hasta los actuales depósitos reguladores.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 30 días contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de las Alcaldías correspondientes, o bien desde la exposición de esta misma nota en el B.O. de la provincia de Alava y Logroño, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, en horas hábiles.

Zaragoza 13 de enero de 1973.

El Comisario Jefe

129

Anuncios Oficiales

167

Aprobado por el Ayuntamiento presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de, 1973, estará manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante el plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 683 concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ortigosa, 24 de enero de 1973.

El Alcalde

168

168

Aprobado por el Ayuntamiento presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1973, estará manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante el plazo cualquier habitante del término o prsona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 683 concordantes de la Ley de Régimen Local.

El Rasillo, 24 de enero de 1973.

El Alcalde

169

ANUNCIO

189

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 15 días hábiles, se halla de manifiesto la denuncia, tarifas y expediente sobre licencia de contribuciones obras lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta objeto de oír reclamaciones.

Briones, 24 de enero de 1973.

El Alcalde

187